

**PROCESO: EJECUTIVO**  
**RADICADO: 2019-00427-00**

Al Despacho de la Señora Juez, informando que obran publicaciones con respecto al demandado, allegadas por la apoderada demandante. Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 13 de Marzo del 2020.

**CLARA INES MEJIA BARBOSA**  
Secretaria

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Trece (13) de Marzo del dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez analizadas las diligencias, se observa que la parte demandante había solicitado con el escrito de la demanda, se emplazara al demandado FABIAN RESTREPO MEJIA por cuanto desconocen su domicilio; no obstante, el Juzgado por error involuntario omitió ordenar dicho emplazamiento y en su lugar ordenó notificar conforme lo perceptuado en los Art. 289 a 292. Finalmente la parte interesada allega las publicaciones del emplazamiento del demandado, sin percatarse que dicha orden no ha sido emitida por el Juzgado y se requiere de dicha orden de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 del C.G.P.; Por tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: EMPLAZAR** a **FABIAN RESTREPO MEJIA**, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, reformado por la Ley 1564 del 2012; para lo cual, se deberá publicar la citación aquí ordenada con inclusión de las partes, la clase y número de radicación del proceso y el nombre de este Juzgado por una sola vez, en día domingo, en los periódicos VANGUARDIA LIBERAL, EL TIEMPO o el ESPECTADOR o cualquier día, a través de las radiodifusoras CARACOL o RCN, en las horas comprendidas entre las seis de la mañana y las once de la noche.

Ordenar a la secretaria del Despacho, realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el registro nacional del Código General del Proceso, una vez la parte demandante allegue en debida forma, la publicación del emplazamiento.

**SEGUNDO: REQUIÉRASE** a la apoderada de la parte demandante, para que allegue nuevamente las publicaciones del emplazamiento del demandado FABIAN RESTREPO MEJIA, en atención a que fueron realizadas antes de emitirse la orden por parte del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN**  
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL**  
**BUCARAMANGA**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en el Estado No. 44  
FIJADO en la Secretaría a las 8:00 A.M.

Hoy, 13 MAR 2020

El(la)secretario(a), 9.